



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13727

Lunes 6 de Septiembre de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley XVII N° 148 - Dto. N° 731 - Declárese la
Emergencia Hídrica en el Territorio de la Provincia del
Chubut por el plazo de un (1) año 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 711, 712, 714 y 715 3-4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 117 a 122 4-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 253, 258 y 259 6-9

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 356 a 367 9-11

RESOLUCIÓN Y DISPOSICIÓN CONJUNTA

Subcontador General a cargo de Contaduría General y
Tesorería General de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. Conj. N° 316 y Disp. N° 302 11

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 87 a 90 11-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

DECLÁRESE LA EMERGENCIA HÍDRICA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO

LEY XVII N° 148

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese la emergencia hídrica en el territorio del Chubut por un plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 2º.- Durante el plazo indicado en el artículo anterior será de aplicación lo dispuesto en la presente Ley en concurrencia con lo previsto en el capítulo IX del Título II de la Ley XVII N° 88 en cuanto no se contraponga con las previsiones de la presente.

Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial del Agua y al Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación a desarrollar, en el marco de la presente Ley, todas las acciones urgentes e inmediatas que resulten necesarias para afrontar la emergencia hídrica, como asimismo a realizar las contrataciones que sean necesarias para la contratación de servicios y de obras bajo la causal prevista en el artículo 95° inciso c) N°5 de la Ley II N°76 y su respectiva reglamentación. Los titulares de jurisdicción serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de informar las contrataciones y gastos efectuados en el marco de la presente Ley cada sesenta (60) días al comité previsto en el artículo 9° de la presente Ley.

Excluyese durante el plazo de la emergencia declarada en el artículo 1° de la presente Ley y para las contrataciones efectuadas en el marco de la misma, la aprobación del Poder Ejecutivo para las compras superiores a cien (100) módulos prevista en el artículo 105° de la Ley II N°76. Durante el plazo de la emergencia hídrica la aprobación para las compras superiores a cien (100) módulos recaerá exclusivamente en los titulares de jurisdicción habilitados en el párrafo anterior.

El Instituto Provincial del Agua priorizará las acciones tendientes a resolver la problemática hídrica de los pequeños productores, principalmente los alejados de los cursos naturales de agua de conformidad con la normativa vigente.

Por su parte el Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de la Dirección General de Servicios Públicos atenderá su área de incumbencia garantizando la provisión de agua para consumo humano, junto a las cooperativas operadoras y responsables del servicio de provisión de agua potable para

dicho fin, y previo control de calidad por parte del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia y de los entes reguladores municipales con competencia en la materia en el caso de las jurisdicciones en donde los mismos se encuentren operativos.

Artículo 4º.- Promuévase la utilización racional del recurso hídrico, procurándose la utilización de agua subterránea en los diferentes usos para compensar el déficit de agua superficial. El Instituto Provincial del Agua, en uso de las facultades que las leyes le otorgan dispondrá las medidas necesarias para distribuir el agua priorizando los usos conforme establece el artículo 42° de la Ley XVII N° 53; informando los gastos y contrataciones efectuadas a tal fin conforme prevé el artículo 3° de la presente Ley.

Artículo 5º.- Promuévase a través del Instituto Provincial del Agua, de las compañías de riego, las cooperativas de servicios de provisión de agua, los consorcios o asociación de regantes, las asociaciones rurales y los municipios, el uso más eficiente del recurso hídrico, a través de campañas de concientización en las escuelas, colegios, medios de comunicación u otros medios de difusión.

Artículo 6º.- Establécese que en plazo de cuatro meses de promulgada la presente, el Instituto Provincial del Agua, iniciará un proceso de implementación de un sistema de compuertas y aforos con transmisión diaria de información de caudales, hacia una plataforma cuya información se centralizará y administrará en dicho organismo. Dicha información será de público acceso para consulta y utilización de organismos y la ciudadanía, a través de la página del Instituto Provincial del Agua.

La reglamentación establecerá las condiciones y especificaciones de aplicación del presente. El propietario del predio, o los permisionarios directos y/o concesionados que presten el servicio de provisión de agua en las diversas formas donde se instalen los dispositivos de aforo y de transmisión, serán responsables de la custodia de los mismos y responderán ante la justicia en caso de sustracción o eventuales daños que estos sufran o impidan la transmisión de la información de caudales cuando se pruebe en sede penal su conducta dolosa.

Artículo 7º.- Será sancionado con hasta con el triple de la multa prevista para infracción al artículo 115° de la Ley XVII N°53, reglamentada por Decreto N°1138/12, quien ejecute obras hidráulicas de captación no autorizadas con el fin de evitar eludir las compuertas de regulación que se implementen según lo establecido en el artículo anterior de conformidad con el daño efectivamente acreditado en procedimiento sancionador correspondiente.

Asimismo, le corresponderá una sanción a quien incurra en los hechos mencionados en el artículo 6° tercer párrafo de la presente Ley hasta el máximo de los gastos efectuados por el estado en la instalación de los dispositivos de aforo y de transmisión actualizados a la fecha de la adquisición de firmeza en sede administrativa de la sanción administrativa.

Artículo 8º.- Créase a través de la presente, un fondo especial de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) que se distribuirá por mitades entre el Instituto Provincial

del Agua y el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para ejecutar las acciones descritas precedentemente.

Aféctese la suma de pesos setenta y seis millones (\$76.000.000) a los fines de la colocación de bombas electro sumergibles en plataforma flotante en la toma del sistema acueducto del Lago Musters.

Artículo 9°.- En el marco de la presente Ley en su artículo 3° y en consonancia con lo establecido en el artículo 36° de la Ley XVIII N°88; se creara un Comité de Emergencia Hídrica que presidirá el Instituto Provincial del Agua y que estará integrado por:

a) Un (1) representante por cada uno de los Municipios y Comunas afectados.

b) Un (1) representante de los productores por cada uno de los Municipios afectados;

c) Un (1) representante por cada uno de los bloques que integran la Honorable Legislatura Provincial;

d) Un (1) representante del Poder Ejecutivo proveniente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

e) Un (1) representante del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable.

Artículo 10°.- El Comité de Emergencia Hídrica dictará su reglamento de funcionamiento y fijará su competencia a fin de colaborará con las diversas autoridades provinciales en la consecución de los fines de la presente Ley.

La participación de los diversos integrantes en el Comité será ad-honorem.

Artículo 11°.- Facultase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias que permitan la instrumentación de la presente Ley.

Artículo 12°.- La presente será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 13°.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 731
Rawson, 01 de Septiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la declaración de emergencia hídrica en el territorio de la Provincia del Chubut por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de agosto de

2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 148

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 711 **27-08-21**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora PEÑAFLORES, Lourdes Támara (Clase 1987-M.I. N° 33.214.595) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor con guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2021.-

Dto. N° 712 **27-08-21**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora NAHUELQUIR, Ivana Paola (Clase 1988 -M.I. N° 33.773.012) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor sin guardias activas, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del ejercicio del año 2021.

Dto. N° 714 **27-08-21**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora OJEDA SÁNCHEZ, Noelia Itatí (Clase 1985 - M.I. N° 31.685.878) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de

Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur -Actividad 1 -Atención Médica Zona Sur, del ejercicio del año 2021.-

Dto. N° 715 27-08-21

Artículo 1°.- Mensualízase al señor DOMÍNGUEZ, César Emmanuel (Clase 1986 - M.I. N° 31.929.622) en el Cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como Licenciado en Sistemas en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto al agente DOMÍNGUEZ, César Emmanuel (Clase 1986 - M.I. N° 31.929.622) a cargo de la División Provincial de Control y Testeo dependiente; del Departamento Provincial de Calidad de la Dirección Provincial de informática del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor. Dedicación Funcional del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo jefe de la División Provincial de Control y Testeo dependiente del Departamento Provincial de Calidad de la Dirección Provincial de Informática del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 -Categoría 15, Dedicación Funcional, con 30 horas semanales de labor de la misma norma legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal — Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del ejercicio del año 2021.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 117/21.- LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes las Sesiones Ordinarias de los días 27 y 29 de julio de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing°. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 118/21.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°228 a la 248/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing°. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 119/21.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

1) Informe y especifique cada uno de los fondos que, según las Leyes Provinciales IV N°5, IV N°6 y IV N°14, administra y/o que dispone actualmente la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP). De tratarse de diversos fondos, especifique el monto total recaudado de cada uno de los ellos durante el período que va desde el año 2017 hasta la actualidad, discriminando anualmente, en su caso, lo recaudado por cada fondo.

2) Informe en detalle Egresos del/los Fondos que administra la UEPP, motivo de los mismos; especificando destino, contrataciones realizadas, detallando información sobre la persona física o jurídica, a tal fin, obras realizadas y modalidad de contratación en cada caso. De no contar con la información completa en relación a este punto, se solicita remitir el presente pedido al organismo que corresponda a los efectos que se proporcione la información detallada y se adjunte a la respuesta del presente requerimiento.

3) En su caso, subsidios otorgados, indicando origen de los mismos, para solventar eventuales déficits operativos de la UEPP y/o para afrontar obras de gran envergadura y/o contingencias de cualquier naturaleza.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing°. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 120/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo todas las actividades realizadas en conmemoración del 49° aniversario de la Masacre de Trelew, a realizarse en la semana del 15 al 22 de agosto de 2021, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°: Invitase a los todos los municipios de la Provincia a adherir a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing°. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°121/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo el trabajo de la Mesa Intersectorial Provincial para la Prevención de la Obesidad Infantil, coordinada por el Departamento Provincial de Nutrición de la Dirección Provincial de Prevención y Promoción de la Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing°. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°122/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

a) Detalle de empresas vinculadas a la actividad pesquera y que tipo de tratamiento aplican sobre los desechos sólidos y líquidos que generan.

b) Que empresas han solicitado el Permiso de Vertido de efluentes correspondiente y que trámite ha recibido por parte de la Autoridad de Aplicación.

c) Detalle de empresas vinculadas a la actividad pesquera que han sido multadas por incumplimiento de la normativa vigente en torno al tratamiento de desechos industriales y efluentes.

d) Detalle de empresas vinculadas a la actividad

pesquera que han sido sancionadas por disponer sus desechos industriales o efluentes en aguas marítimas de manera ilegal.

Artículo 2°.- Toda la información deberá ser acompañada con documentación respaldatoria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing° CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 253 20-08-21

Artículo 1°.-EMÍTASE la Serie LXXVI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLO- NES (\$ 328.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 249/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 30 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro Clase 1, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Licitación: 20 de agosto de 2021.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 24 de agosto de 2021.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2021.
- g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Im-

puestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVI Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 con derecho

al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 629.940.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 249/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 204 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro Clase 2, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Licitación: 20 de agosto de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 24 de agosto de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 40% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resulta-

do por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 16 de marzo de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de la Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y re-

glamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

Res. N° 258

23-08-21

Artículo 1º. Páguese la suma de PESOS TREINTA Y CINCOMILLONES CIENTO VEINTIOCHOMIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$35.128.931,25) al Banco del Chubut S.A. en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes a los meses de noviembre del 2020 a julio del 2021, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2021.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
nov-20	\$ 3.284.359,43
dic-20	\$ 3.457.493,44
ene-21	\$ 3.874.997,09
feb-21	\$ 4.113.691,77
mar-21	\$ 4.095.008,04
abr-21	\$ 4.086.044,85
may-21	\$ 4.081.006,18
jun-21	\$ 4.069.866,82
jul-21	\$ 4.066.463,63
TOTAL	\$ 35.128.931,25

Res. N° 259

23-08-21

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$372.977.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$12.476.847,04) en concepto de intereses de la Serie LXXIV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$229.792.944,66) en concepto de intereses de la Serie LV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 253/21-EC, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES (\$619.000.000) en concepto de amortización de la Serie LV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje para la integración de la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 253/21-EC.

Artículo 4º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$138.065,75) en concepto de intereses de la Serie LXXV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 253/21-EC, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$242.407.857,45 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$619.000.000. Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE LXXIV Clase 1 A 33 DÍAS V/N \$ 372.977.000

Vencimiento: 24 de agosto de 2021.

Amortización: \$ 372.977.000

Período de intereses: desde el 22 de julio de 2021

hasta el 24 de agosto de 2021.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 33,452054794521

Importe total a abonar intereses: \$ 12.476.847,04

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LV CLASE 2 ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXXVI DE LETRAS DEL TESORO V/N 619.000.000

Fecha de pago de intereses: 24 de agosto de 2021.

Período de intereses: desde el 15 de septiembre de 2020 al 24 de agosto de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 36% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 371,232543870638

Importe total a abonar intereses: \$ 229.792.944,66

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE LXXV CLASE 1 ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE LXXVI DE LETRAS DEL TESORO V/N 6.810.000

Fecha de pago de intereses: 24 de agosto de 2021.

Período de intereses: desde el 04 de agosto de 2021 al 24 de agosto de 2021.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 20,273972602740

Importe total a abonar intereses: \$ 138.065,75

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 356

02-07-21

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° 00310/2021- MIEP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.900.528,77) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.765.807,07) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021, la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 98.139,16) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01- Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 01 Fue te de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.582,54) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021".-

Res. N° 357

02-07-21

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma OCP INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-70952890-0 la Obra: «IMPERMEABILIZACION DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 195 - TRELEW» por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000,00), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 -Ejercicio 202.-

Res. N° 358

02-07-21

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.682 agregada a fojas 40/43 del Expediente N° 000109/2021-MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN CORDON CUNETAS EN B° SARMIENTO (SECTOR VETERANOS 2)», Concurso de Precios N° 05/2019-SOM, contratada con la Empresa FUSTER S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre de 2.019, la suma de

PESOS CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.028.312,15) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana aprobada por Resolución N° 00366/17 - MIPySPANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 359 **02-07-21**

Artículo 1°.- FÍJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365, comercializado por el Banco Chubut SA para las distintas áreas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 00090-MIEP-20 de acuerdo al detalle que luce en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 360 **02-07-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el cambio de asignación de funciones en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de la agente Marisa del Carmen, SOUTO (M.I N° 20.238.518- Clase 1968) cargo Ayudante Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del citado Ministerio, dispuesta por Resolución N° 61/21, a partir del 26 de abril inclusive.-

Res. N° 361 **02-07-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.679 agregada a fojas 19/23 del Expediente N° 001355-MIEP-21, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN - III ETAPA - ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 219» B° PUJOL en Puerto Madryn, Concurso de Precios N° 15/20, contratada con la Empresa CONOBRAS SA.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 28 de Febrero de 2021, la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.948.837,32), corres-

pondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 362 **05-07-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el presente Ejercicio, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.819.598,82) IVA incluido por la deuda generada por la provisión de combustible en las centrales de generación térmica aislada del interior provincial y en el acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia, con la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9 durante el periodo abril 2018.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.819.598,82), en la Jurisdicción 8 - SAF. 31 Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 363 **05-07-21**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de legítimo abono la Obra: «REFACCION NUCLEO HUMEDO ESCUELA N° 701 POLITECNICA - ESQUEL», a la firma CERRO DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-71112409-4 por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.033.340,00).-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00002-00000117 de la firma CERRO DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-71112409-4 cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.033.340,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.033.340,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 364 **06-07-21**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 07 /17, para la Obra: «RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICO» en Puerto Madryn, tramitada por Expediente N° 00848-MIPySP-17.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Planificación a proceder a la devolución de las garantías de ofertas presentadas.-

Res. N° 365**05-07-21**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de legítimo abono la Obra: «REFACCIONES GRAL., ESCUELA N° 205 - ESQUEL», a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-67034174-3 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.654.312,96).-

Artículo 2°.- ABONESE la factura N° 00004 - 00001102 de la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L - CUIT N° 30-67034174-3-6 cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.654.312,96).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.654.312,96) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 366**07-07-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente a la firma DIESEL LUCAS S.H para la «REPARACION DE CAMIONETA FORD RANGER HQU-544 - DPTO. EOLO CHUBUT» por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 313.908,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 313.908,00) con IVA incluido de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,00) en Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021; la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 7.908,00) en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Parcial 6 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021 y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021.-

Res. N° 367**07-07-21**

Artículo 1°.-ADJUDICANSE los Ítems 1 y 2 de la Licitación Privada N° 01/21, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES DELEGACIÓN NOROESTE» a la firma ELECTROSUR S.R.L. por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.585.830,00) IVA in-

cluido por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.585.830,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16- Actividad Específica 03 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Inciso 2- Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01- Ejercicio 2021.-

RESOLUCIÓN Y DISPOSICIÓN CONJUNTA

SUBCONTADOR GENERAL A CARGO DE CONTADURÍA GENERAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Res. Conj. N° 316 CG y Disp. N° 302 TGP

Artículo 1°.- ESTABLECER que a partir del 1 de septiembre del año 2021 los Servicios Administrativos Financieros sólo podrán confeccionar Formularios C41 con pagador TGP y SXP y Formularios C43 de Fuente de Financiamiento 111 superiores a \$ 20.000.-

Artículo 2°.- Los gastos por montos inferiores a \$ 20.000 serán tramitados mediante los Sistemas de Fondo Rotatorio o Caja Chica en su caso.-

Artículo 3°.- Las excepciones a la presente Resolución serán autorizadas en cada caso por el Sub Contador General.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 87**27-08-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Cierre y Remediación presentado por la MUNICIPALIDAD DE RAWSON en su carácter de responsable legal y técnica del emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Rawson I» ubicado en la Circunscripción 6, Sector 5 sobre la margen derecha del Río Chubut, al sur del casco urbano de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el Informe de Cierre y Remediación Definitivo de la cantera denominada: «Rawson I»:

a) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

b) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Cierre y Remediación.

c) Colocar carcería en el acceso a la cantera, respecto del ingreso y egreso de camiones durante el período de remediación y cierre.

d) Colocar en los sectores linderos a la ruta elementos de seguridad vial a fin de evitar accidentes.

e) Retirar del lugar de trabajo todo lo ajeno al ambiente, procediendo a la remediación de los suelos que se encontrasen impactados por hidrocarburos, disponiéndolos en lugares apropiados.

f) Verificar que los taludes se rebajen a ángulos inferiores a 20° a fin de favorecer la reimplantación natural de semillas.

g) Presentar, una vez culminadas las tareas de remediación, un Informe Final donde se muestre el estado final del área recuperada, documentado con fotografías, manifestando cualquier cambio producido en el Informe de Cierre y Remediación presentado.

Artículo 3°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 88 30-08-21

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 406 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Sofía Malen LAVIRGEN, DNI N° 34.759.906, con domicilio legal en San Martín N° 1570, 2, 6 y domicilio real en Bouchard N° 655 ambos de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Sofía Malen LAVIRGEN, DNI N° 34.759.906, deberá cumplir los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Sofía Malen LAVIRGEN, DNI N° 34.759.906, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en

función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 89 30-08-21

Artículo 1°.- Confirmar la aprobación de la declaración Ambiental del proyecto «CONSTRUCCIÓN DE GALPON - BASE OPERATIVA- REMOLQUES COLON» en un predio de ocho mil trescientos treinta con sesenta y seis metros cuadrados en favor de la Sra. Mirta Noemí MARTIN DNI N° 13.087.295, mediante Resolución N° 1083/18 SEyPA, dando cumplimiento al procedimiento técnico administrativo en materia Ambiental en lo que a este organismo compete.-

Disp. N° 90 30-08-21

Artículo 1°.-RENUÉVESE con el N° 96 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», a la empresa ECOTÉCNICA AMÉRICA LATINA S.A. (CUIT N° 30-71026791-6) en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», con domicilio declarado en calle José Hernández N° 1089, Bañerío Playa Unión de la ciudad de Rawson y oficina técnica comercial declarada en, calle Carlos Ameghino N° 220, Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ambos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.-DAR DE BAJA del Grupo de Trabajo de la empresa ECOTÉCNICA AMÉRICA LATINA S.A. (CUIT N° 30-71026791-6), a la Licenciada en Ciencias Biológicas: María Graciela CAPUTO, DNI N° 12.548.930, y DAR DE ALTA a la Licenciada en Ciencias Biológicas: Yamila Soledad OBED, DNI N° 27.099.580.-

Artículo 3°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa, ECOTÉCNICA AMÉRICA LATINA S.A. (CUIT N° 30-71026791-6) y el grupo de trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplir los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de las Constancias de Matrículas Profesionales de los integrantes del, grupo de trabajo con el pago de su cuota al día, en el caso de corresponder.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos per-

sonales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 4º.-La empresa ECOTÉCNICA AMÉRICA LATINA S.A. (CUIT N°30-71026791-6), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I:

PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO

Categoría:

«Consultoría Ambiental»,

«Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría»,

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Mariana Natalia VITTONI, DNI N° 27.263.379, en calidad de Responsable Técnica.-

2. Licenciado en Ciencias Biológicas: Luis Alberto CAVANNA, DNI N° 12.659.097.-

3. Licenciada en Ciencias Biológicas: Yamila Soledad OBED, DNI N° 27.099.580.-

4. Geólogo: Adrián Ernesto HEREDIA, DNI N° 30.325.031.- Licenciada en Ciencias Biológicas: Evelina CEJUELA, DNI N° 17.562.979.-

cado en calle 25 de Mayo 580 de esta misma ciudad, al Señor Alejandro Gabriel WENGIER, DNI 22.858.400, CUIT 20-22858400-3 domiciliado en Perito Moreno 580, de la Ciudad de Esquel.-

I: 31-08-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA DEL CARMÉ ESCOBEDO, DNI 12.419.359 y DANIEL OMAR OJEDA DNI 10.389.098 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESCOBEDO, AIDA DEL CARMEN y OJEDA DANIEL OMAR S/Sucesión abintestato» (Expte. 000298/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCO NÉSTOR JULIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BLANCO, NÉSTOR JULIO - Sucesión abintestato (Expte. 000568/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-09-21 V: 06-09-21

Sección General

EDICTO

Leandro Norberto WENGIER, DNI 4.374.544, CUIT 20-04374544-2, con Domicilio en Rivadavia 581 de Esquel, Provincia, de Chubut, comunica que mediante Escritura Pública Número 397 del 10/08/2021, pasada al Folio 1912, ante el Escribano Dr. Rafael De Bernardi, Suplente del Registro Notarial N°12 de la Provincia de Chubut, ha donado el Fondo de Comercio de su titularidad conocido como LEANDRO SPORTS, dedicado al rubro de venta de indumentaria textil y accesorios ubi-

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «CUEL, WALTER DANIEL s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 596/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CUEL, WALTER DANIEL; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 13 de agosto de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS NELSON MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORALES, CARLOS NELSON S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 493/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «HUAQUIL, MARIO HUGO s/Sucesión Ab-intestado» (Expte. Nro. 596 año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MARIO HUGO HUAQUIL, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres (3) día.-
Esquel, Chubut, 30 de Junio de 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEHR ARMANDO ANSELMO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEHR, ARMANDO ANSELMO S/Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000518/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, agosto 26 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en los autos caratulados «SABLIC, MARIO DANIEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 659/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 10 de agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HERRERA ELSA en los autos caratulados «HERRERA, ELSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000171/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, agosto 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA FANY ROSALES, DNI 3.279.015

para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROSALES RAMONA FANY S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000698/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERTOTTI HECTOR RAUL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BERTOTTI HECTOR RAUL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000635/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 03-09-21 V. 07-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISA ZENOBIA en los autos caratulados «ISA ZENOBIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000027/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 17 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO
Auxiliar Letrado

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEBENICNIK EDMUNDO FRANCISCO para que dentro del término de

TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEBENICNIK, EDMUNDO FRANCISCO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000709/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña TORRES ROSA DNI: 5.177.236, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «TORRES ROSA S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 495/2021)» bajo apercibimiento de ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-

Puerto Madryn, 10 de agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALERNO RUBÉN VICENTE en los autos caratulados «SALERNO, RUBÉN VICENTE S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000355/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 25 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO
Auxiliar Letrado

I: 06-09-21 V: 08-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días

para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. BERTON RUCKSER DAVIES, D.N.I. 7.314.156 y ALMINDA ROBERTS, D.N.I. 2.049.316, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «DAVIES, BERTON RUCKSER Y ROBERTS, ALMINDA/SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTE. 665, AÑO 2021). - Puerto Madryn, Agosto 12 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-09-21 V: 08-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de TREINTA días, herederos y acreedores de VÍCTOR GERMÁN MOLINA BAEZA. Comparezca a tomar intervención en los autos caratulados «MOLINA BAEZA, VÍCTOR GERMÁN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 414 - Año 2021).

Puerto Madryn, 10 de Agosto 2.021.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-09-21 V: 08-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ORLANDO MARIA ESTEFANIA en los autos caratulados «ORLANDO, MARIA ESTEFANIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000260/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 20 de agosto de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-09-21 V: 08-09-21

EDICTO

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL
Y DE MINERIA SARMIENTO**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. Antoun JUEZ,

Secretaría N° 1, con domicilio en calle Ing. Coronel 345-1° Piso, de la ciudad de Sarmiento, Chubut; cita e todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO COTIDIANO y la Sra. AUDINA ARIAS para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «COTIDIANO, ALBERTO y ARIAS, AUDINA S/Sucesión ab- intestato» (Expte. 73/2021). -

El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut. - Sarmiento 20 de agosto de 2021 -

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARACELIE OLLATTAGUEURRE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OLLATTAGUEURRE, ARACELIE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 835/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 06-09-21 V: 08-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - Juez, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDRO HUENCHULLAN en sus autos sucesorios «HUENCHULLAN, ISIDRO S/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 93/2021).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 8 días del mes Julio de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbillá, Juez subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «ANTIECO EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 42/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTIECO, EDUARDO que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: UN (1) día
Esquel, Chubut, 09 de agosto de 2021.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral; Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en Av. Los Notros s/n de la localidad homónima, Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la suscripta en autos: «VERA CARLOS s/Sucesión Ab-intestato.» (282-21) cita a todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CARLOS VERA para que en el término de treinta, (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-
Lago Puelo (Ch.), 17de agosto de 2021.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 06-09-21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A. Antoun en autos caratulados «HIDALGO, ELENA MARINA s/sucesión ab-intestato», Expte. N° 113/2021 que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción judicial de Sarmiento, Pcia., del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la secretaria Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.
Sarmiento, Chubut, 24 de agosto de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 06-09-21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M.A. Antoun en autos caratulados «CURAPIL, FELICINDA s/sucesión ab-intestato», Expte. N° 103/2021 que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción judicial de Sarmiento, Pcia., del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.
Sarmiento, Chubut, 20 de agosto de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 06-09-21

EDICTO

En fecha 09 de agosto de 2021, el Director de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de TRELEW, dispone en las actuaciones: «REGUES, Alejandro Rafael c/MERCADO LIBRE S.R.L. s/Denuncia Ley de Defensa del Consumidor» «...Aplicase Sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a la empresa MERCADO LIBRE S.R.L. por infracción a los Arts. 4° y 19° de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor 24.240 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos respectivos...».

P: 06-09-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**EDICTO**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondiente a los años 1988; 1991; 1994; 1995; 1997; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2011; 2012; 2014.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentran en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín

Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

Dra. ANA MARIA INDA
Directora
Dirección de Archivos
Superior Tribunal de Justicia

I: 06-09-21 V: 08-09-21

PROYECTO SI SA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante escritura N° 902 de fecha 18 de diciembre de 2020, pasada al folio 2.178, por ante la Escribana Elena Patricia VLK, Titular del Registro 48 del Chubut, se constituyó PROYECTO SI SOCIEDAD ANONIMA.- ACCIONISTAS: Rafael Alberto PAURA, argentino, nacido el 10 de Noviembre de 1952, Documento Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cincuenta y un mil veintisiete (10.651.027), CUIT 20-10651027- 0, casado en primeras nupcias con Estela Noemí BERSAN, domiciliado en avenida Armada República Argentina N° 58, Departamento 2, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, de profesión Contador Público; Eduardo Julio MIJOC, argentino, nacido el 30 de Julio de 1950, con Documento Nacional de Identidad número siete millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cuatro (7.888.304), CUIL número 23-07888304-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Ítala Argentina CONDINA, de profesión comerciante, domiciliado en calle Estación Talleres número 347 del Kilómetro 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y Gerardo Ernesto AGUILERA, argentino, nacido el 06 de Junio de 1966, con Documento Nacional de Identidad número diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho (17.897.578), CUIT N° 20-17897578-2, de estado civil divorciado, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en Bergantín Belgrano número 146 Piso 2° Dpto «A» de Rada Tilly, Chubut.- JURISDICCION: domicilio legal y administrativo en la jurisdicción del Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- PLAZO: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Administración, intermediación en arrendamientos, locación y compra venta de todo tipo de bienes, sean muebles, muebles registrables e inmuebles, propios y de terceros, urbanos, subterráneos, rurales; administración de fideicomisos u otros desarrollos inmobiliarios, bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, con destino a viviendas familiares, de baja o alta densidad, centros comerciales, de recreamiento, turísticos, gastronómicos, formativos, educativos o culturales, públicos o priva-

dos.- 2) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, eléctricas e infraestructura, de carácter público o privado.-

3) Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte, necesarios para acondicionar las superficies a las distintas actividades y obras de cualquier tipo, a realizarse sobre las mismas, ya sea para la construcción de inmuebles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles; explotación de canteras, hormigón elaborado, asfalto.- 4) Realización de mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos y planos; asesoramiento técnico y capacitación en los rubros citados.- 5) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con el desarrollo de su objeto social.- 6) Ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles o grupos inmobiliarios y urbanizaciones, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería, de arquitectura y sus respectivos proyectos.- 7) Servicio de asesoramiento, organización y asistencia técnica; capacitación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. Publicar ó editar informes, revistas y libros referentes ó vinculados con la actividad.- 8) Asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad; elaboración de sistemas de detección y control de la polución y contaminación del medio ambiente; elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente y realización de estudios de ecología, salubridad, higiene, impacto ambiental y medio ambiente en general.- Cuantificación de pasivos ambientales y su remediación.- 9) Ejercicio de mandatos, de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- 10) Importación y exportación; realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL social se establece en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital se encuentra totalmente suscripto en dinero en efectivo, integrándose el 25 % en este acto y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de

contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo y se integra en un 25 %, en los términos del artículo 187º de la Ley General de Sociedades.- Suscripción de Capital: Los accionistas Gerardo Ernesto AGUILERA y Eduardo Julio MIJOC, la cantidad de doscientas acciones (200) acciones y el señor Rafael Alberto PAURA, la cantidad de cien acciones (100), todas las acciones de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000,00), Ordinarias, Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES EJERCICIOS, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar vacantes y deberá designarlo en el supuesto que el directorio se componga con un solo miembro y se prescindiera de la Sindicatura.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio.- REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- SINDICATURA: En caso de reunir las condiciones del artículo 299º de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.- Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por Asamblea.- EJERCICIO SOCIAL: cerrará el 30 de Noviembre de cada año.- DIRECTORIO: Se designa director titular y Presidente al señor Gerardo Ernesto AGUILERA y como Director Suplente al señor Eduardo Julio MIJOC.- SEDE SOCIAL: La Sociedad fija sede social, legal y fiscal se fija en Bergantín Belgrano número 146 Piso 2º Dpto «A» de Rada Tilly, Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 06-09-21

HEREFORD S.R.L. RENUNCIA

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: comuníquese la RENUNCIA al cargo de socio gerente del Sr.

Chrisopher Cerbino Barrirero DNI 92.747.988 de la sociedad denominada HEREFORD S.R.L. mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Julio de 2021.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 06-09-21

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Se hace saber que Delia Celsa SUAREZ, titular del documento nacional de identidad número 5.996.142, CUIT/CUIL número 27-05996142-5, nacida el 11 de marzo de 1950, domiciliada en calle Pellegrini número 663 de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut, TRANSFIERE a título de donación a sus hijos Pabla Gabriela MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 22.247.128, CUIT/CUIL número 27-22247128-7, nacida el 8 de agosto de 1971, domiciliada en avenida Ameghino número 2582 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Marcelo Fernando MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 23.514.681, CUIT/CUIL número 23-23514681-7, nacido el 8 de agosto de 1973, domiciliado en Costa de Gualjaina sin número de la localidad de Gualjaina, de esta Provincia del Chubut, en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de ESQUEL, Provincia del Chubut, bajo el nombre de fantasía «CASA SUAREZ», con domicilio en calle San Martín número 1.198 de la ciudad de ESQUEL, de esta provincia del Chubut.- Todo reclamo de Ley en avenida Fontana y San Martín de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Publicación por cinco días

I: 03-09-21 V: 09-09-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Alberto Esteban Tobares D.N.I. 07.807.921 CUIT: 20-07807921-6 con domicilio en Calle Buenos Aires N° 722 de la ciudad de Trelew anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de la Sra. Sandra Anabel Tobares D.N.I. 24.449.521 CUIT 23-24449521-4 con domicilio en calle Buenos Aires N° 722 de la ciudad de Trelew, destinado al rubro Venta de artículos de limpieza y bazar ubicado en calle Sarmiento N° 678 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se consigna el estudio contable del contador Nelson Cáceres con domicilio en Ramón y Cajal N° 214 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a los 11 días del mes de Agosto de 2021.

I: 31-08-21 V: 06-09-21

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Funcionario de Fiscalía – a desempeñarse: (1) OUMPF Comodoro Rivadavia y (1) OUMPF Sarmiento. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos_pga@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el día 13 al 24 de Septiembre de 2021. El temario será remitido por correo electrónico.

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar.

PABLO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 06-09-21 V: 08-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162028 –
EXPEDIENTE N° 02636-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 774 de Epuyen.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-
NES DOSCIETOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100
CENTAVOS (\$ 4.248.000).-

FECHA DE APERTURA: 13/09/2021 –09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-
porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle
Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días
hábles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Sep-
tiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno
y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson
(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162041 –
EXPEDIENTE N° 02639-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante

el periodo comprendido entre los meses de Septiembre
y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Es-
cuela N° 89 de Epuyén.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEIS-
CIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS
(\$ 1.672.000).-

FECHA DE APERTURA: 13/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-
porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle
Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días
hábles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Sep-
tiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno
y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson
(Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162111 –
EXPEDIENTE N° 2685-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante
el periodo comprendido entre los meses de Septiembre
y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Es-
cuela N° 81 de El Hoyo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES
VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$
3.021.600).-

FECHA DE APERTURA: 13/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Trans-
porte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle
Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días
hábles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Sep-
tiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno
y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

I: 06-09-21 V: 10-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162121 –
EXPEDIENTE N° 02743-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 41 de Lago Puelo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 296.000).-

FECHA DE APERTURA: 14/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162138–
EXPEDIENTE N° 02785 - MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 109 DE Lago Puelo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.220.000).-

FECHA DE APERTURA: 14/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162143 –
EXPEDIENTE N° 02823 - MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 484 De Cerro Radal Lago Puelo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.385.600).-

FECHA DE APERTURA: 14/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

I: 06-09-21 V: 10-09-21

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/21

Obra: EXTENSION RED DE GAS NATURAL

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Diecinueve con Veintisiete Centavos (\$ 14.821.419,27).-

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Catorce con Diecinueve Centavos (\$148.214,19).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Un centavos (\$44.464.257,81)

Especialidad: Ingeniería
Lugar de emplazamiento: Corcovado
Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo - El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Subsecretaría de Obras Municipales - Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitación>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o por correo a:

miepsomchubut@gmail.com

Presentación de propuestas

El día Miércoles 22 de Septiembre de 2.021 hasta las 11:00 Hs en la Dirección de Proyectos de Inversiones - Subsecretaría de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Acto de Apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día Miércoles 22 de Septiembre de 2.021 Hora: 11:00 Expte. N° 001620-MIEP-21

I: 31-08-21 V: 06-09-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0164-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) – Km. 1867 – Obras Faltantes – Provincias: del Chubut y Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos. (\$ 32.506.800,36).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de

Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-09-21 V: 22-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 17/2021 – EXPEDIENTE N° 02015-MGyJ-21

• OBJETO: Adquisición de elementos informáticos, destinado a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia.

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$ 415.900).-

FECHA DE APERTURA: 10/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 03-09-21 V: 09-09-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAL DEL IPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO- NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVE- CIENTOS CON 00/100 (\$ 2.259.900,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 0/100 (\$22.599,00)

LUGAR DE ENTREGA: Rogers 643-Rawson Chubut

PLAZO DE ENTREGA: 15 días hábiles desde comunicación de la adjudicación

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA (Rogers 643-Rawson)

CONSULTA DEL PLIEGOS: Dirección de Administración del Instituto Provincial del Agua (Rogers 643-Rawson)

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUUESTAS

LUGAR: Rogers 643-Rawson Chubut

FECHA DE APERTURA: 14 de septiembre de 2021 - HORA: 10:00

EXPEDIENTE: 371/2021-IPA

to 673 - Puerto Madryn - CH.- Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 24 de Septiembre de 2021 hasta las 11:30 hs.- En la Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a partir de las 12:00 hs. en la Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 03-09-21 V: 09-09-21

I: 03-09-21 V: 06-09-21

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA Nº 05/21

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TECNICAS-ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00), I.V.A. incluido, para los primeros doce (12) meses monto que se ajustara de forma anual de acuerdo al IPC (Indice de Precios al Consumidor) y RIPTÉ (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales) según lo dispuesto por la Ley Nº 27551.-

Garantía de Oferta: Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00).-

Consulta de Pliegos: Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Calle Sarmiento 673 - Puerto Madryn - CH.- Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Calle Sarmien-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 50-AVP-2021**

OBJETO: Ejecución de la Obra: Estructura Granular, Capa de Rodamiento y Obras Complementarias en Ruta Provincial Nº 71, Tramo: Portada Norte (Parque Nacional Los Alerces) – Villa Futalaufquen, Departamento Futaleufú

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta Millones Veinticinco Mil Seiscientos Veintinueve Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 170.025.629,66)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUUESTAS: 14 de Septiembre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 09, 17, 23, 31-08 y 06-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00